Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 1283

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 14

BUENOS AIRES, 14 OCT 2004

VISTO, la solicitud de la FUNDACIÓN DEL VISO para que se declare de interés educativo al PROGRAMA "ANALFABETISMO CERO, DEL VISO – CIUDAD EDUCATIVA" que se viene implementado desde el año 2003 y hasta el año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que este PROGRAMA se propone alfabetizar, en el período 2003-2005, a 1200 personas mayores de 15 años de la localidad de Del Viso.

Que el mismo apoya su accionar en la formación y organización de jóvenes educadores quienes llevan adelante la tarea educativa en los Centros Educativos Comunitarios, espacios constituidos en organizaciones sociales e instituciones educativas.

Que en la primera etapa, el programa lleva alfabetizados 42 jóvenes y adultos, y logró la reinserción escolar de jóvenes educadores que abandonaron sus estudios secundarios.

Que esta actividad está directamente relacionada con la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS, en la que la Fundación Del Viso ha comprometido su apoyo.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA alienta y promueve iniciativas de esta naturaleza, como parte de su política educativa.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
15

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al PROGRAMA "ANALFABETISMO CERO, DEL VISO – CIUDAD EDUCATIVA" que se desarrolla en el período 2003-2005.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la presente resolución no implica erogación alguna por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación que se produzca y las conclusiones a la Dirección de la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, P.B. Capital Federal.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1283

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología